



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 301-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Primer **PEDIDO** del Sr. **Edwin Edmundo Ipanaquè Hidalgo**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2018-GRA/CR**, de fecha 05 de Enero del 2018, en mérito al **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, el Pleno del Consejo Regional acuerda: Artículo Primero: PROGRAMAR, una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional con Agenda Única para tratar sobre la revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional, previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash; la precitada Norma Regional se diligencie conforme a Ley,

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Sr. **Edwin Edmundo Ipanaquè Hidalgo**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Que se agende en la Próxima Sesión Extraordinaria el Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2018-GRA/CR, para tratar sobre la revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional, previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Edwin Edmundo Ipanaquè Hidalgo**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Regional de Ancash, asimismo señala que debe ser previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash, al respecto participan los Consejeros Regionales sobre los vacíos y observaciones que tiene el Reglamento Interno del Consejo Regional; consecuentemente, emerge dos propuestas para la fecha de Sesión Extraordinaria, que son para los días **11 y 18 de Octubre** del presente año, el Consejero de Mayor Edad somete a votación las dos propuestas, obteniendo un voto mayoritario para el **18 de Octubre del 2018** con Agenda Única y con el aporte y/o propuestas de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash y, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero de Mayor Edad somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:


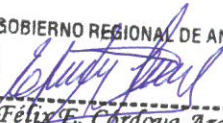
ARTÍCULO PRIMERO: PROGRAMAR, una **Sesión Extraordinaria** de Consejo Regional para el **día 18 de Octubre del 2018**, con **Agenda Única** para tratar sobre la **revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional Ancash**, previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO